Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, PROGRAMA 4 A 7.

Resolución Exenta N° 546/ XIV región.

Valdivia, 15 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30/10/2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°3878/2017 que aprueba distribución de presupuestos año 2018 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la Municipalidad de La Unión, un **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, PROGRAMA 4 A 7"**, Área Mujer y Trabajo, para el año

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

2018, aprobado por Resolución Exenta N°104 de fecha 05 de marzo de 2018 y modificado mediante Resolución Exenta Nº 507 de fecha 05/11/2018.

4° Que, mediante Resolución Exenta N°1748 de fecha 14 de noviembre de 2018 del Jefe (s) del Departamento de Administración y Finanzas de SERNAMEG, y en virtud de la delegación de facultades realizada por Resolución Exenta N°1364 de 03/09/2018 de la Directora Nacional SERNAMEG, se modificó la Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incrementando recursos a las Direcciones Regionales que indica, programa 02, subtítulo 24, programas 4 a 7 y apoyo a Mujeres Jefas de Hogar.

5° Que en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se incrementó el presupuesto para el año 2018 de la Dirección Regional de Los Ríos, en el programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 005 en un monto de $10.930.000.- (diez millones novecientos treinta mil pesos), para realizar actividades referentes al programa 4 a 7.

6° Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, es necesario modificar el Convenio individualizado en el considerando 3°, incrementando el presupuesto asignado para el año 2018.

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la cláusula séptima número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, compromisos financieros de SERNAMEG, punto B.1 del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

CTA. ÍTEM	APORTE
21 - Personal a Honorario	$11.085.300
42 - Alimentación y Bebidas	$966.690
43 - Materiales de Uso y Consumo	$517.576
49 - Otros Gastos Operacionales	$1.824.785
62 - Mobiliarios	0
45 - gastos de traslado	$199.600
63 - máquinas y equipos	$210.803
46 - Publicidad y Difusión	$360.000
64 - Equipos Informaticos	$658.116
TOTALES	$15.822.870

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

FEMC/PCQ/MMS/NEO/neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
MUNICIPALIDA DE LA UNIÓN

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS